CONTRATO Nº 02/2016
"RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL"
MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA (CD) Nº 01/2016
ID Nº 308885

Entre la Municipalidad de San José Obrero, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Adolfo Quiñonez Zapata, Intendente Municipal, asistido por el Sr. Solano Colman Romero, Secretario General, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma MG Arquitectura y Construcción, con RUC Nº 1270666-3 domiciliada en Ybyrayu Nº 2017 y Yeruti, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Michael Sharif Godoy Yambay, con Cédula de Identidad N° 1270666, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE RECONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DEL EDIFICIO MUNICIPAL"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es para la ejecución de Obras "**Reconstrucción y Reparación del Edificio Municipal"** de la ciudad de San José Obrero.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas;
(d) La Oferta del Proveedor;
(e) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Especificaciones Técnicas y planos incluyendo la lista de cantidades preparada por la Contratante

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ OBRERO · SECRETARIA ·

MICHAEL GODOY YAMBAY
ARQUITECTO
REG. PROF. 1690
RUC: 1270666-3

Adolfo Quiñonez Zapata

MUNICIPALIDAD DE S... INTENDENC...

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 520 30 011 CONSTRUCCIONES, incluidos en el Presupuesto de la Municipalidad de San José Obrero, hasta la suma de Guaraníes setenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintinueve.- (Gs. 72.837.929).----------

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 308885.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 01/2016, convocado por la Municipalidad de San José Obrero. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 15/2016 "A".----------

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato es de 120 (ciento veinte) días, desde el 06 de abril de 2016 hasta el 03 de agosto de 2016 una vez tenida el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. ----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Un.	Cant.	P. Unitario (IVA Incluido)	P. Total (IVA Incluido)
1	72102802-001	DEMOLICION DE TECHO DE TEJAS	m^2	156,40	31.500	4.926.600
2		DEMOLICION DE PISO CALACAREO	m^2	4,30	9.100	39.130
3		ZAPATA DE HªAª	m^3	0,40	2.100.000	840.000
4		PILAR DE HªAª	m^3	0,60	2.380.000	1.428.000
5		VIGA DE HªAª	m^3	0,40	3.080.000	1.232.000
6		TECHO DE TEJAS ESPAÑOLAS	m^2	156,40	233.800	36.566.320
7		PISO BALDOSAS CALCAREAS	m^2	4,30	84.000	361.200
8		CANALETA EMBUTIDA	ml	5,10	81.200	414.120
9		CANALETA DE ALERO CON BAJADA	ml	20,30	70.000	1.421.000
10		REPARACION DE PORTON VEHICULAR	gl	1,00	1.015.000	1.015.000
11		AISLACION HIDROFUGA	m^2	9,00	29.120	262.080
12		AISLACION DE LOSA	m^2	11,90	50.400	599.760
13		PINTURA DE PAREDES AL LATEX	m^2	1.062,20	13.300	14.127.260
14		PINTURA DE TECHO DE TEJAS	m^2	156,40	18.340	2.868.376
15		PINTURA DE ABERTURAS CON SINTETICO	m^2	78,00	35.000	2.730.000
16		PINTURA DE CANALETAS	ml	20,30	37.800	767.340
17		TRATAMIENTO DE LADRILLO VISTO CON SILICONA	m^2	106,50	10.500	1.118.250
18		IMPRVISTOS, MERMAS Y ROTURAS	GL	3,00	707.164	2.121.493
		TOTAL				72.837.929

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MICHAEL GODOY YAMBAY
ARQUITECTO
REG. PROF. 1690
RUC: 1270666-3

Son guaraníes setenta y dos millones ochocientos treinta y siete mil novecientos veintinueve.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

La Obra deberá ser entregada dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de la Carta de Invitación, en el Edificio de la Municipalidad de San José Obrero.----------
El Periodo de ejecución de la obra es de 60 (sesenta) días contados a partir de la firma del contrato.----------

La Recepción Provisoria de las Obras será expedida por el Fiscal de Obras, a los 15(quince) días concluidos el periodo de ejecución de obras o a los 15(quince) días posteriores a la solicitud del contratista.----------

La Recepción Definitiva tendrá lugar en el plazo de 15(quince) días contados desde la fecha de recepción provisoria.----------

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

El pago será contra certificado. Se realizara en moneda guaraní, previa presentación de la Factura legal a nombre de la Municipalidad de San José Obrero, de acuerdo a la disponibilidad de las transferencias del Ministerio de Hacienda en concepto de ROYALTIES Y COMPENSACIONES; al avance de la obra y contra la entrega del certificado de avance debidamente firmada por la empresa y el fiscal designado por la Municipalidad.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El porcentaje de la **Garantía de Cumplimiento de Contrato** será de *10% (diez por ciento) conforme a la Ley 2051/03.*

La garantía deberá ser a través de póliza de seguro por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del Contrato, como garantía de cumplimiento de contrato deberá reunir las siguientes condiciones:

La póliza deberá tomarse a prima única, sin ninguna limitación de cobertura y sin franquicias. Deberá contener una condición que subordina su cancelación a un aviso de

MICHAEL GODOY YAMBAY
ARQUITECTO
REG. PROF. 1690
RUC: 1270666-3

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

la Empresa de seguros de la contratante.----------

El período de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato será de 120 (ciento veinte) días.----------

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: A más tardar 30 (treinta) días contados a partir de la fecha en que el contratista haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

Fondo de reparo: del monto de cada pago al Contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparo, suma que no devengara intereses y que será devuelta dentro de los 10(diez) días hábiles posteriores a la recepción definitiva.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. ----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación y Reconstrucción del edificio municipal de la ciudad de San José Obrero.---

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MICHAEL GODOY YAMBAY
ARQUITECTO
REG. PROF. 1690
RUC: 1270666-3

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San José Obrero, República del Paraguay, a los seis días del mes de abril de 2016.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Solano Colman Romero
Secretario General
Municipalidad de San José Obrero

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · Intendencia ·

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal
Municipalidad de San José Obrero

MICHAEL GODOY YAMBAY
ARQUITECTO
REG. PROF. 1690
RUC: 1270666-3

Michael Sharif Godoy Yambay
Contratista
MG Arquitectura y Construcción

Adolfo Quiñonez Zapata
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · INTENDENCIA ·